



**REGLAMENTO
TRANSITORIO ELECCIONES
INTERNAS A NIVEL
REGIONAL**

Versión Junio 2024

Reglamento de Elecciones internas Transitorio “LIBRES”

1.- Antecedentes:

Partido Libres en las regiones del país que alcancen la cantidad mínima de 50 Afiliados se procederá a Elecciones internas de:

- Directiva Regional.
 - o Tres miembros: Un Presidente Regional, un Secretario General Regional y un Vicepresidente Tesorero.
- Consejo Regional.
 - o Siete miembros.
- Tribunal Regional.
 - o Cinco miembros: Tres miembros titulares y dos suplentes.

2.- Requisitos:

- Certificado de Afiliación a Libres
- Certificado histórico de Afiliación SERVEL.
- Certificado de antecedentes
- Currículum Vitae.
- No estar, ni haber sido, condenado a pena aflictiva.

3.- Proceso de elecciones de Directiva Regional:

- Una vez alcanzada la mínima cantidad de afiliados en la Región correspondiente, el Secretario General convocará a elecciones, con los siguientes plazos, contado desde el llamado:
 - o 5 días para Declaración de Candidaturas en lista cerrada para Directiva vía aplicación web de elecciones internas. Se deben enviar los documentos señalados en el punto 2 al siguiente correo: tribunalsupremo@libreschile.cl
 - o 2 días de revisión de los antecedentes por parte del Tribunal Supremo y envío de correo electrónico notificando de aceptación o rechazo de candidaturas.
 - o 2 días para apelación de candidaturas rechazadas enviando los antecedentes al correo electrónico: tribunalsupremo@libreschile.cl.
 - o 1 día de inscripción de candidaturas de acuerdo con el acta de proclamación del Tribunal Supremo.
 - o 2 días de campaña.
 - o 1 día de elecciones y conteo de votos. En caso de que se presente una sola lista, esta será ratificada por mayoría simple. En caso de que se presenten dos

listas, se dará por ganadora a la que obtenga la mayoría simple. En caso de que se presenten 3 o más listas, y si ninguna gana la mayoría absoluta, se debe llevar a cabo una segunda vuelta entre las listas que hayan obtenido las dos primeras mayorías.

- 2 días de objeciones.
- Resolución de proclamación del Tribunal Supremo.

4.- Proceso de elecciones de Consejeros Regionales:

- Una vez alcanzada la mínima cantidad de afiliados en la Región correspondiente, el Secretario General convocará a elecciones, con los siguientes plazos, contado desde el llamado.
- En el caso de los Consejos Regionales, la Ley DFL 4 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos N°18603, Artículo 25, Inciso 5, establece que “en la integración de los órganos colegiados previstos en esta ley, se observarán mecanismos especialmente previstos en los estatutos, que aseguren que ninguno de los sexos supere el 60 por ciento de sus miembros”, por lo que pueden aplicarse correcciones a los resultados de la elección.
 - 5 días para Declaración de Candidaturas individuales para Consejero Regional vía aplicación web de elecciones internas. Se deben enviar los documentos señalados en el punto 2 al siguiente correo: tribunalsupremo@libreschile.cl
 - 2 días revisión de antecedentes por parte del Tribunal Supremo y envío de correo electrónico notificando aceptación o rechazo de candidaturas.
 - 2 días para apelación de candidaturas rechazadas enviando los antecedentes al correo electrónico: tribunalsupremo@libreschile.cl.
 - 1 día de inscripción de candidaturas de acuerdo con el acta de proclamación del Tribunal Supremo.
 - 2 días de campaña.
 - 1 día de elecciones y conteo de votos. Para la elección de consejeros se generarán dos papeletas para la votación, una para los candidatos de sexo masculino y otra para las de sexo femenino. Cada militante con derecho a voto podrá elegir un máximo de 2 candidatos por papeleta.
 - Resultan electos los 7 candidatos con mayor votación según el siguiente detalle:
 - Tres primeras mayorías sexo femenino
 - Tres primeras mayorías sexo masculino
 - Último consejero será quien tenga mayor votación entre la cuarta mayoría de sexo masculino y la cuarta mayoría de sexo femenino. En caso de empate, se hará una segunda votación 3 días después del conteo entre ambos candidatos.

- 2 días de objeciones.
- Resolución de proclamación de los Consejeros Regionales por parte del Tribunal Supremo.

5.- Proceso de elecciones de Tribunal Regional.

- Una vez proclamado el Consejo Regional este se reunirá en un plazo de 5 días hábiles y mandatará a la Directiva Regional a convocar a elecciones de Tribunal Regional, con los siguientes plazos:
 - 3 días para Declaración de Candidaturas vía correo electrónico vía aplicación web de elecciones internas. Se deben enviar los documentos señalados en el punto 2 al siguiente correo: tribunalsupremo@libreschile.cl
 - 2 días revisión de antecedentes por parte del Tribunal Supremo y envío de correo electrónico notificando aceptación o rechazo de candidaturas.
 - 2 días para apelación de candidaturas rechazadas enviando los antecedentes al correo electrónico: tribunalsupremo@libreschile.cl
 - 1 día de inscripción de candidaturas de acuerdo con el acta de proclamación del Tribunal Supremo.
 - 2 días de campaña.
 - 1 día de elecciones y conteo de votos. Cada Consejero Regional podrá votar por dos candidatos. Resultan electos los 5 candidatos con mayor votación según el siguiente detalle:
 - Tres primeras mayorías serán elegidos miembros titulares
 - La cuarta y quinta mayoría serán electos como miembros suplentes.
 - En caso de empate, se hará una segunda votación 3 días después del conteo entre los candidatos empatados.
 - 2 días de objeciones.
 - Resolución de proclamación de los Consejeros Regionales por parte del Tribunal Supremo.

6.- Duración en el Cargo.

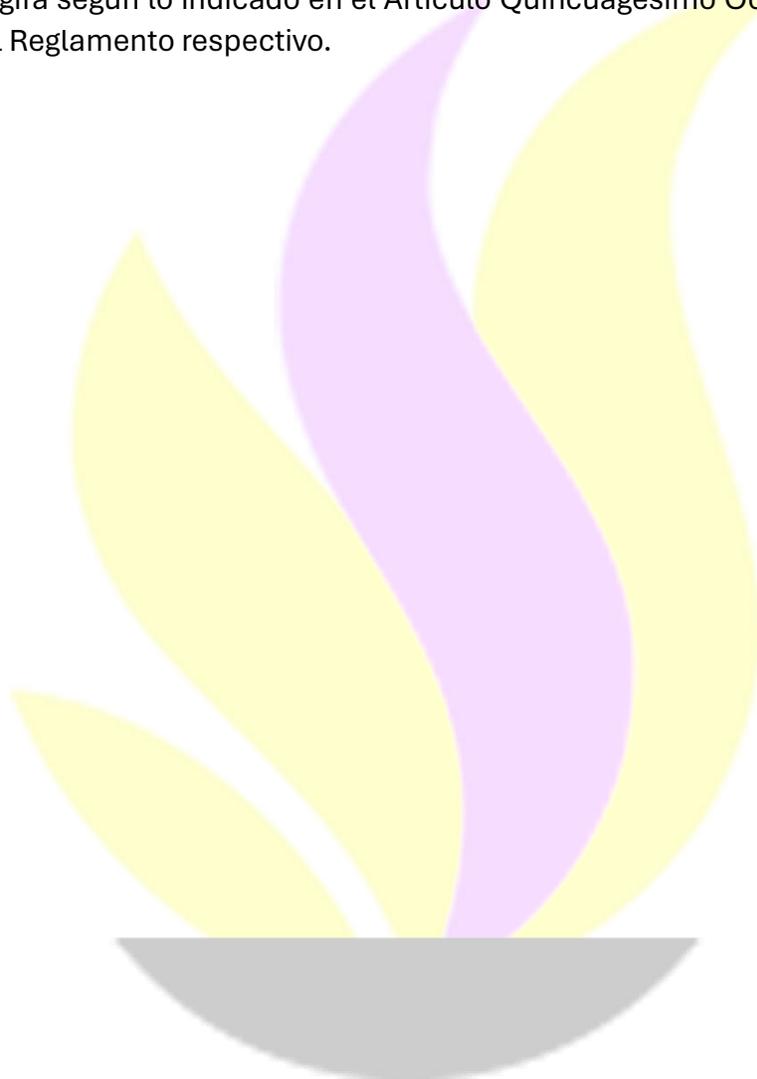
Los Electos ejercerán el cargo desde el día de Proclamación de la respectiva elección por parte del Tribunal Supremo hasta 15 días después de la proclamación de las elecciones de órganos definitivos una vez que el Partido LIBRES sea inscrito en el registro de Partidos Políticos. Estas elecciones se efectuarán 3 meses después de la proclamación del Registro de la Resolución del Servicio Electoral que inscribe a LIBRES en el Registro de Partidos Políticos.

Libres

7.- Vigencia del presente Reglamento.

Estará vigente durante el periodo de 210 días de formación del Partido y hasta la aprobación por parte de SERVEL del Reglamento de Elecciones Internas Definitivo.

Este reglamento sólo será aplicable para la primera elección de Órganos en cada región durante el periodo anteriormente nombrado, si se produjera vacancia en el cargo, reemplazo se regirá según lo indicado en el Artículo Quincuagésimo Octavo del Estatuto y lo indicado en el Reglamento respectivo.

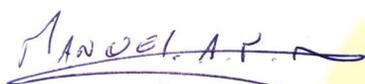


Redactado por:

Carlos Alberto Mancilla Mancilla

Isadora Alejandra Reynolds Cavallieri

Aprobado y Ratificado por:



Manuel Nancucheo

Presidente Tribunal
Supremo



Oscar Astroza

Secretario Tribunal
Supremo



Jorge Lagos

Vicepresidente Tribunal
Supremo



Luis Riquelme

Miembro Titular Tribunal Supremo



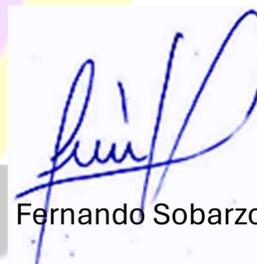
Karin Goldberger

Miembro Titular Tribunal Supremo



Ignacio Cortés

Miembro Titular Tribunal Supremo



Fernando Sobarzo

Miembro Titular Tribunal Supremo